

RAD.2021-293 RUCURSO DE REPOSICIÓN AUTO TERMINACIÓN DEL PROCESO

Elmer cardozo cardozo <elmer.cardozo@hotmail.com>

Mié 4/05/2022 2:50 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

HELMER CARDOZO CARDOZO

ABOGADO

Cr. 5 #12-16 Oficina 509 Edificio Suramericana.

Teléfono 889 12 60 Celular 310 370 91 95

elmer.cardozo@hotmail.com

Señor.

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO.

DTE: EDGAR BEJARANO.

DDOS: JAIME ALBERTO MARON MENDEZ Y ALEXANDER SANCHEZ

RAD: 76001400300720210029300

HELMER CARDOZO CARDOZO, de condiciones civiles conocidas, en mi calidad de Apoderado Judicial del Demandante, mediante el presente escrito me permito interponer el Recurso de Reposición contra el auto interlocutorio fechado el 2 de mayo de 2022, por medio del cual se da por terminado el proceso por pago total de la obligación, por los siguientes fundamentos:

1º. El 29 de marzo de 2022, cuando presenté el memorial en el cual manifesté: "mediante el presente escrito me permito manifestar que la parte demandada ha dado pleno cumplimiento los pactado es decir a cumplido con los pagos.", el cual adjunto con este recurso.

2º. No manifesté que el Demandado había pagado el total de la Obligación, solo dije: "ha dado pleno cumplimiento los pactado es decir a cumplido con los pagos".

3º. El Demandado No ha terminado de pagar totalmente la obligación, en consecuencia, no se puede dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Solicito al señor Juez, Revocar el auto interlocutorio recurrido y proferir auto interlocutorio de seguir adelante con el proceso.

Renuncio a notificación y ejecutoria favorable.

Atentamente,



HELMER CARDOZO CARDOZO

C.C. No. 15.607.922 de Cali

T.P. No 35.267 del C.S.J.